



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gov.ar

DECRETO N° 0075/2023

Funes, "1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

03 de Abril de 2023.-

VISTO:

El presente trámite de la Licitacion Publica **N° 001/2023** para la "Adquisicion de ropa de trabajo y calzado obrador municipal, protección civil, control urbano, transito, cementerio y polideportivo", contenido en el expediente administrativo N° 87000/2023, cuya apertura de sobres se realizó en el día 23 de Marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0044/2023 así como a las demás normas reglamentarias en vigencia;

Que se han presentado los siguientes oferentes: GERARDO MARIO PETTINARI, BARILOCHE INDUMENTARIA SRL;

Que habiendo tomado la intervención que le compete a la Comisión Evaluadora, y analizada las ofertas y calidades, según surge del acta de la Comisión, la misma sugiere Preadjudicar a la Empresa BARILOCHE INDUMENTARIA SRL priorizando el principio económico por aparecer como la mas conveniente para el Municipio en función a los costos finales, por cotizar conforme al Pliego de Bases y condiciones y por cumplimentar con la parte técnica solicitada en el pliego;

Que la Direccion General de Administracion, dispone se confeccione el Decreto de Preadjudicación pertinente;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES D E C R E T A

Artículo 1°) PREADJUDIQUESE a la Licitacion Publica N° 001/2023 para la "Adquisicion de ropa de trabajo y calzado obrador municipal, protección civil, control urbano, transito, cementerio y polideportivo", a la empresa BARILOCHE INDUMENTARIA SRL, CUIT N° 30-70794402-8, con domicilio fiscal en Callao N° 170 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por un total de **\$12.336.050,00** (Pesos doce millones trescientos treinta y seis mil cincuenta con 00/100) IVA incluido, en un todo de acuerdo al pliego respectivo y a la oferta presentada.

Artículo 2°) IMPUTESE a la partida "Erogaciones corrientes - Bienes y servicios no personales – bienes de consumo- uniformes y ropa de trabajo" del presupuesto vigente, el gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

C.P.N. JORGE LUIS RASINES
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FUNES



OLVIDER ANTONIO SANTACROCE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FUNES